



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL

MARZO 2024

INTRODUCCIÓN

El consumo de alcohol y drogas es una de las mayores problemáticas dentro de la población juvenil en Chile, conducta que los expone no solo a daño físico, sino que también mental. Es por esto, que se hace necesario tomar distintas medidas dentro de establecimientos educacionales para mitigar esta realidad, las cuales están enfocadas tanto en la prevención como en la detección de situaciones que puedan revestir las características de consumo, porte y/o tráfico.

El 14º estudio realizado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) el año 2022, concluye que la población escolar presentó una disminución descenso significativo en la mayoría de las sustancias medidas, algunas de las cuales llegaron a los niveles más bajos desde 2001.

Resultados del estudio:

- Las declaraciones de consumo de alcohol cayeron en más de 5 puntos porcentuales con relación al estudio anterior, al pasar de 29,8% a 24%. Se trata del tercer descenso consecutivo.
- Los estudiantes también reportaron un menor uso de tabaco diario (al menos 20 días en el último mes), sustancia que se ubicó en 1,9% frente a los 3,0% del estudio anterior.
- Con relación a la marihuana, las declaraciones de consumo de esta sustancia llegaron a 18,8%, una caída de 8 puntos respecto del estudio anterior (26,8%).
- Los estudiantes también reportaron menores consumos de cocaína y pasta base, ubicándose en 1,9% y 1,1%, respectivamente, los niveles más bajos desde 2001.
- Las declaraciones de uso de tranquilizantes sin receta médica no experimentó cambios significativos respecto a la medición anterior y se ubicó en 9,5%.

Este protocolo tiene por finalidad aportar a la protección de la infancia, tanto para el estudiante que está vinculado al alcohol y/o las drogas, como a todos los alumnos que conforman la comunidad de Escuela La Ronda de San Miguel.

PROTOSCOLOS DE ACCIÓN

Todas/os las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos/as para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes.

A) EN CASO DE SOSPECHA

La persona que haya detectado o recibido información sobre consumo de drogas de estudiantes debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

El o la Coordinador/a de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar al/los estudiante/s involucrados/as resguardando su identidad e intimidad en todo momento, se le permitirá al/los estudiantes estar acompañado/s por sus padres o tutores.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderados/as para informarles el proceso investigativo.

Si los antecedentes recolectados no confirman una detección temprana de consumo al finalizar el proceso investigativo, pero persiste la sospecha pese a que el estudiante y apoderado no lo reconozca, asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000) dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Si los antecedentes recolectados lo ameritan, el o la Coordinador/a de Convivencia Escolar actuará de acuerdo al protocolo de Detección Temprana del Consumo.

B) DETECCIÓN TEMPRANA DEL CONSUMO

La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

El o la Coordinador/a de Convivencia Escolar llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

- Entrevistar al/los estudiante/s involucrados/as resguardando su identidad e intimidad en todo momento, se le permitirá al/los estudiantes estar acompañado/s por sus padres o tutores.
- Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, orientador/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
- Citar a las y los apoderadas/os para informarles el proceso investigativo.

Si los antecedentes recolectados confirman una detección temprana de consumo al finalizar el proceso investigativo, se realizarán entrevista al estudiante y apoderado que permitan identificar conductas de riesgo y tipos de consumo*, así como los alcances que ha tenido.

De acuerdo al perfil del caso el o la Coordinador/a de Convivencia Escolar en conjunto con profesional del equipo psicosocial, citará al apoderado/a para informarles el procedimiento a seguir:

- En caso de consumo temprano, el estudiante será derivado con apoyo profesional externo al establecimiento en la atención de salud, ya sea en el consultorio o en el centro de salud familiar.
- En caso de consumo Abusivo o Dependiente, el estudiante será derivado con apoyo profesional externo a un centro de salud, ya sea en el consultorio o en el centro de salud familiar (CESFAM y/o COSAM) correspondiente para integrar al estudiante al programa para adolescentes.

El estudiante, la familia y el representante del colegio, deberán expresar claramente su voluntad y compromiso con la intervención que sea necesaria realizar. Dejando constancia escrita del Plan de Intervención que se realizará y el seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó, a través de la solicitud de informes mensuales, con respecto de la participación de la estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

El apoderado/a que rechace la derivación a través del consultorio o en el centro de salud familiar (CESFAM) y prefiera que la estudiante sea atendida de forma particular, deberá comprometerse a presentar mensualmente el certificado que acredite dicha atención con él o la Orientadora.

En el caso que el apoderado/a se niegue a la derivación a través del consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) o no cumpla con el seguimiento a través de la entrega mensual de informes y/o reuniones mensuales de la estudiante y apoderado, dicha situación será informada al tribunal de familia respectivo.

Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado ni a los involucrados en este.

*Para determinar el tipo de consumo se utilizará el protocolo CRAFFT, recomendado por la Red "Mejor Niñez" en APS. Para realizar este protocolo, el apoderado debe firmar en entrevista el consentimiento para su aplicación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se realizará reuniones quincenales con la estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos por parte de Orientación.
- Se realizarán reuniones mensuales con el apoderado/a para evaluar el avance del plan de intervención.
- Al tercer mes se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con Director/a, CCE, orientador/a, profesor jefe, (Dándose seguimiento trimestralmente).

C) PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES TRÁFICO O MICROTRÁFICO DE DROGAS

En el caso que las estudiantes sean detectadas de forma flagrante situaciones de posible tráfico o microtráfico, se informará al apoderado titular o suplente a través de la Dirección para que se presente de manera inmediata en el establecimiento. Luego de ello se contactará al delegado del Plan Cuadrante respectivo para recibir asesorías con respecto a procedimiento a seguir (dentro de las 24 horas siguientes debe informarse dicha situación a Carabineros de Chile), si determinaran que el estudiante debe ser trasladado a la comisaría respectiva y el apoderado titular o suplente no alcanzarán a estar presentes en el establecimiento, el/los estudiantes/s serán acompañados por el Encargado de Convivencia Escolar. Adicionalmente a este proceso actuará de acuerdo al protocolo de Detección Temprana del Consumo. Si el estudiante es mayor de 14 años, será responsable legalmente de acuerdo a lo que estipula la ley 20.084 (ley de responsabilidad penal adolescente), siendo solamente el tribunal competente quien puede determinar la existencia legal del delito.

En aquellos casos de estudiantes que se ven involucrados en situaciones de posible tráfico o microtráfico y estas no sean consumidores de drogas y, solo se vieron involucrados en primera instancia se aplicará la derivación a través del equipo de apoyo psicosocial de establecimiento, proceso que será velado por Orientación, a través de las instancias e seguimientos antes señaladas.

****El consumo de drogas y alcohol y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste (incluyendo aquellas instancias en que las estudiantes porten el uniforme oficial del establecimiento), constituyen una falta gravísima por lo tanto las sanciones a aplicar en el colegio, serán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente.

PROTOCOLO GENERAL DE DENUNCIA ANTE CASOS DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

| ACCIONES A SEGUIR | RESPONSABLES |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Detección de consumo y/o tráfico de drogas y/o alcohol. | Todos los integrantes de la comunidad educativa. |
| Comunicar a Dirección del hecho dentro de las primeras 24 horas posterior a la denuncia del hecho, registrándolo en la bitácora. (entregando el material que le fue retenido, en el caso de haberlo). Todos los documentos recopilados del caso serán archivados en una carpeta creada para este propósito, la cual contendrá la información desde el reporte hasta el cierre del caso. | Equipo de Convivencia Escolar |
| Tipificación de la situación presentada en el ámbito de consumo y/o tráfico. | Encargado de Convivencia Escolar. Comité de Convivencia escolar. |
| Comunicar a apoderados de alumnos involucrados y registro de acción en bitácora en un período de 5 días hábiles. Si el apoderado no puede asistir a entrevista dentro de los primeros 3 días luego de iniciado el protocolo, se notificará por correo electrónico agendando otra fecha de entrevista en máximo 10 días hábiles para dejar registro de la situación. | Equipo de Convivencia Escolar |
| Enviar a la comunidad educativa un comunicado general sobre la existencia de una denuncia en curso, resguardando la privacidad de los involucrados. El colegio tiene un plazo de 1 día hábil para enviar el comunicado una vez recopilados los antecedentes preliminares del caso. | Dirección |
| El colegio tiene un plazo de 5 días hábiles para realizar las indagaciones de la denuncia, aplicando las medidas establecidas en el Reglamento de Convivencia del EE para este tipo de hechos. | Encargado de Convivencia Escolar. |
| Realizar la denuncia al Ministerio Público, Fiscalía, OS-7 o PDI según lo estipula la Ley 20.000, garantizando y salvaguardando en todo momento la dignidad del estudiante dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho | Encargado de Convivencia Escolar y/o Director denuncia a PDI, si hay evidencias. |
| Derivación. La derivación del caso a entidades externas tendrá un plazo de 5 días hábiles para ser realizada. | Equipo de Convivencia Escolar. |
| Evaluación e informe final. El colegio tiene un plazo de 10 días hábiles para entregar una resolución interna a los apoderados de estudiantes involucrados. Es importante mencionar, que este plazo de respuesta no es aplicable a instituciones externas que puedan estar investigando el hecho denunciado. | Encargado de Convivencia Escolar |

Seguimiento. El seguimiento del caso se realizará 3 veces en el semestre con el/los estudiantes involucrados.

Equipo de Convivencia Escolar

FLUJOGRAMA DE ACCIÓN

